

Denominación del área:	Denominación de la Norma:	Fundamento legal:	Facultades del área:
Secretaría de Asuntos electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	TÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO CAPÍTULO I De la estructura orgánica del Partido Artículo 19.	<p>La estructura orgánica del Partido contará con las instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas siguientes: I. Congreso Nacional; II. Consejo Nacional; III. Consejo Consultivo Permanente de Política Estratégica; IV. Dirección Nacional Ejecutiva; V. Consejo Estatal; VI. Direcciones Estatales Ejecutivas; VII. Consejo Municipal; Para el caso de la Ciudad de México, se entenderá por municipal las alcaldías, y concejal para el caso de los regidores; VIII. Direcciones Municipales Ejecutivas</p>
		CAPÍTULO II Disposiciones comunes para los Órganos de Dirección Artículo 20.	<p>El desempeño de los cargos de representación y de las Direcciones Ejecutivas del Partido tendrá una duración de tres años, serán de carácter honorífico y renovados a la conclusión del periodo; con excepción de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, quienes seguirán perteneciendo a los órganos de dirección respectivos mientras permanezcan en su encargo.</p>
		CAPÍTULO VI De la Dirección Nacional Ejecutiva Artículo 36.	<p>La Dirección Nacional Ejecutiva es la autoridad superior en el País entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política, organizativa, así como la administración del Partido.</p>
		Artículo 37.	<p>La Dirección Nacional Ejecutiva se reunirá de manera ordinaria por lo menos, cada quince días. La Presidencia de la Dirección Nacional Ejecutiva, convocará a sesiones ordinarias o extraordinarias. En su ausencia o negativa acreditada, la Secretaría General Nacional tendrá dicha facultad. En caso de ausencia o negativa acreditada del Presidente o Secretario General Nacional, la convocatoria se emitirá por la mayoría simple de las y los integrantes de las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.</p>

Secretaría de Asuntos electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática	Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Estatuto del Partido de la Revolución Democrática	CAPÍTULO VII De la Integración de la Dirección Nacional Ejecutiva Artículo 38.	<p>La Dirección Nacional Ejecutiva se integrará por las personas que ocupen los siguientes cargos:</p> <p>a) La Presidencia Nacional, con voz y voto; b) La Secretaría General Nacional, con voz y voto; c) Los siete integrantes que ocuparán las secretarías Nacionales, con derecho a voz y voto; d) La Presidencia de la Mesa Directiva del Consejo Nacional con derecho a voz; e) Las Coordinaciones de los Grupos Parlamentarios del Partido en el Congreso de la Unión con derecho a voz; y f) La representación del Partido ante el Instituto Nacional Electoral, con derecho a voz.</p>
		CAPÍTULO VIII De las funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva Artículo 39.	<p>Son funciones de la Dirección Nacional Ejecutiva las siguientes:</p> <p>Apartado D</p> <p>De los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva</p> <p>I. La Dirección Nacional Ejecutiva estará integrado por un total de siete personas en calidad de secretarios, las cuales tendrán bajo su responsabilidad el desarrollo y actividad de las siguientes secretarías:</p> <p>a. Asuntos electorales y política de alianzas;</p> <p>b. Gobiernos y asuntos legislativos;</p> <p>c. Planeación estratégica y organización interna;</p> <p>d. Comunicación Política;</p> <p>e. Igualdad de Géneros;</p> <p>f. Agendas de Derechos Humanos y de la diversidad sexual;</p> <p>g. Juventud, Educación, ciencia, tecnología y agendas sustentables.</p> <p>II. Cada integrante de la Dirección Nacional Ejecutiva será responsable del desarrollo de los ejes estratégicos establecidos en el artículo 39 apartado A, fracción IV, del presente Estatuto.</p>

<p>Secretaría de Asuntos electorales y Política de Alianzas de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Estatuto del Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Artículo 39 apartado A, fracción IV.</p>	<p>IV. Desarrollar de manera transversal los siguientes ejes estratégicos: la organización interna, la política de alianzas, planeación estratégica, de los asuntos electorales, comunicación política, derechos humanos, movimientos sociales, gobiernos y políticas públicas, de la sustentabilidad y la ecología, coordinación y desempeño legislativo, desarrollo económico en relación a la iniciativa social y privada, de la igualdad de los géneros, migrantes, indígenas, asuntos internacionales, juventudes y de la diversidad sexual;</p>
--	---	--	---